

18-12-1947

Dec. 18/47

#4716

61/9583

Proy. de ley por cuyo medio
se autoriza al Consejo
Administrativo del Pto.
de Sto. Dgo. a donar a la
Asociación "Casino de
Yuibia", el Terreno, ave-
nidades y edificaciones
que actualmente ocupa.

6 Piezas



Porfirio D. Herrera
1ra. mensura 27
3da 11 Enero

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

18 DIC 1917

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto de ley por medio del cual se autoriza al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, a donar a la Asociación "Casino de Güibia", el terreno, anexidades y edificaciones que actualmente ocupa.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

81/9583



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la asociación cultural y recreativa "Casino de Güibia" es propietaria, por haberla construido en tal entendido, de una parte de las edificaciones y anexidades que forman dicho Casino; que otra parte de las mismas edificaciones y anexidades pertenecen al Distrito de Santo Domingo; y que la referida asociación ha contribuido notablemente, y se propone seguir contribuyendo, a incrementar, por medio de otras mejoras, el atractivo del sitio de Ciudad Trujillo en que se encuentra el Casino, por lo cual conviene al interés del ornato urbano que todo el conjunto de esas obras sea propiedad de la asociación,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se autoriza al Distrito de Santo Domingo a donar a la asociación "Casino de Güibia", de Ciudad Trujillo, a) la parte de las edificaciones y anexidades de su pertenencia que ocupa dicho Casino, el cual es propietario del resto de esas edificaciones y anexidades, b) el terreno propiedad del Distrito en cuyo centro se encuentran todas esas edificaciones y anexidades.

Art. 2.- La porción de la zona de cinco metros de ancho prevista por el artículo 49, de la Ley No. 1474, del 22 de Febrero de 1938, modificado por la Ley No. 42, del 21 de Diciembre de 1938, ocupada por las edificaciones y anexidades indicadas en el artículo anterior, no estará sujeta al régimen dispuesto por dicho texto legal, y en consecuencia, se autoriza al Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo para que, en representación del Estado, haga donación a la asociación "Casino de Güibia", de la porción mencionada de la referida zona.

Art. 3.- En caso de efectuarse el contrato de donación, este requerirá la aprobación de la Cámara de Diputados.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciu-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA

DEL 19

47-52

REGISTRADA con el Número

en el folio del libro letra

asientos de leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de

M. A. Moreno 19

Ayudante de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

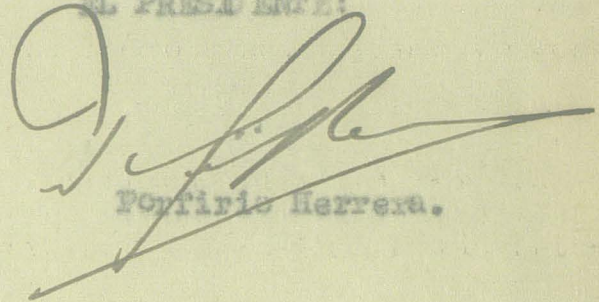
Proy. de ley por el cual se autoriza al Con. Adm. del Dto. de Ste. Dago. a donar a la Asociación "Casino de Guibia", el terreno, anexidades y edificaciones que actualmente ocupa.-

ASUNTO:

PAG.

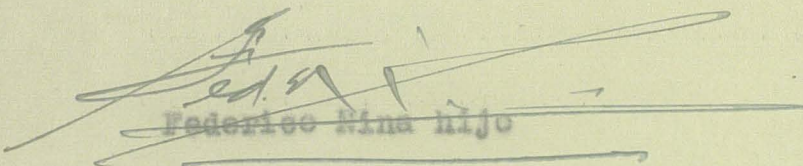
dad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia; 85 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:



Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:



Federico Nina hijo



M. C. Peña Morros.

RECEIVED
LEGISLATIVA
SECRETARIA DE LEGISLACION Y COMISIÓN DE LEYES
SANTO DOMINGO, D. R.
1947
12/18/47

ASUNTO:

PAG.

[Faint signature]

[Faint signature]



LEGISLATURA

DEL 19

[Handwritten signature]

REGISTRADA con el Número

2793

en el folio *294* del libro letra *B* de

asientos de leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de *2*

dos hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de *19* de *19*

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.

6287

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
7 de enero de 1948.

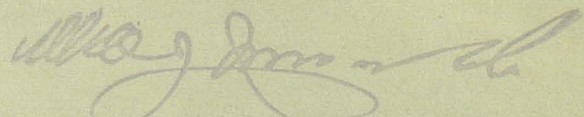
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 3962 de fecha 18 de diciembre de 1947 y del anexo proyecto de ley, por cuyo medio se autoriza al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, a donar a la Asociación "Casino de Guibía", el terreno, anexidades y edificaciones que actualmente ocupa.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

21/9584

0286

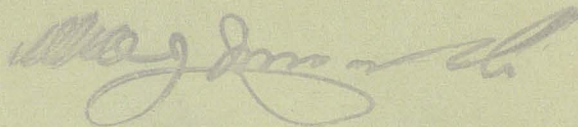
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
7 de enero de 1948.

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por cuyo medio se autoriza al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, a donar a la Asociación "Casino de Güibia", el terreno, anexidades y edificaciones que actualmente ocupa.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

01/9803



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que la asociación cultural y recreativa "Casino de Gúibia" es propietaria, por haberla construido en tal entendido, de una parte de las edificaciones y anexidades que forman dicho Casino; que otra parte de las mismas edificaciones y anexidades pertenecen al Distrito de Santo Domingo; y que la referida asociación ha contribuido notablemente, y se propone seguir contribuyendo, a incrementar, por medio de otras mejoras, el atractivo del sitio de Ciudad Trujillo en que se encuentra el Casino, por lo cual conviene al interés del ornato urbano que todo el conjunto de esas obras sea propiedad de la asociación,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se autoriza al Distrito de Santo Domingo a donar a la asociación "Casino de Gúibia", de Ciudad Trujillo, a) la parte de las edificaciones y anexidades de su pertenencia que ocupa dicho Casino, el cual es propietario del resto de esas edificaciones y anexidades, b) el terreno propiedad del Distrito en cuyo centro se encuentran todas esas edificaciones y anexidades.

Art. 2.- La porción de la zona de cinco metros de ancho prevista por el artículo 49, de la Ley No. 1474, del 23 de Febrero de 1938, modificado por la Ley No. 42, del 21 de Diciembre de 1938, ocupada por las edificaciones y anexidades indicadas en el artículo anterior, no estará sujeta al régimen dispuesto por dicho texto legal, y en consecuencia, se autoriza al Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo para que, en representación del Estado, haga donación a la asociación "Casino de Gúibia", de la porción mencionada de la referida zona.

Art. 3.- En caso de efectuarse el contrato de donación, este requerirá la aprobación de la Cámara de Diputados.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República
nr.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1^o LEGISLATURA *Artículo 19 x 8*
REGISTRADA AL No. *106 P*

en el folio..... del libro letra.....
No. *X6* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales

Ciudad Trujillo, *7* de *Enero*, 19*X8*

A. E. Nautta
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Ley por cuyo medio se autoriza al Consejo Adm. del Distrito de Santo Domingo a donar a la Asociación "Casino de Guibía", el terreno, anexidades y edificaciones que actualmente ocupa.

ASUNTO

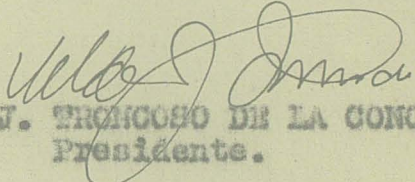
PAG. 2.-

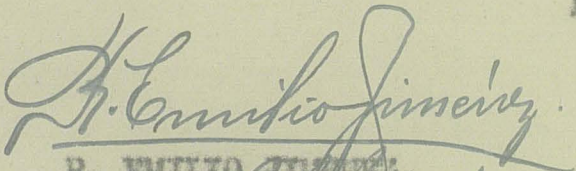
Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104 de la Independencia, 85 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

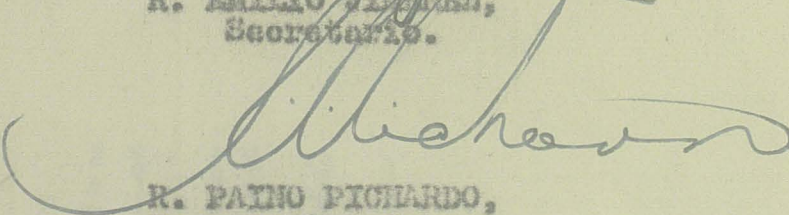
EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Nina hijo,
M. G. Peña Morros.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104 de la Independencia, 85 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.


M. DE J. TRONCHO DE LA CONCHA,
Presidente.


R. EMILIO JIMENEZ,
Secretario.


R. PATINO PICHARDO,
Secretario ad-hoc.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

...

...

...

...

...

...

1^o LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 1069
del libro letra
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de ...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales
Ciudad Trujillo, ... de Enero 19 X 8
Al. E. Haula
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 815

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
11 de enero de 1948.

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme acusarle recibo de su comunicación No. 286, del 7 de enero en curso, dirigida al Honorable Señor Presidente de la República, e informarle que la ley del Congreso Nacional que Ud. se sirvió remitirle anexa, en virtud de la cual se autoriza al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo a donar a la Asociación "Casino de Güibia", el terreno, anexidades y edificaciones que actualmente ocupa dicha institución, ha sido promulgada en fecha de hoy y registrada bajo el No. 1618.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/rm

01/8804